



San Isidro, 24 de febrero de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 198-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 20 de febrero de 2025 de la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n.º 000522-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;



Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal A.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 198-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 20 de febrero de 2025, sustentado en el Informe n.º 148-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 95,760.00 (Noventa y cinco mil, setecientos sesenta con 00/100 soles), correspondiente al periodo bimestral enero – febrero 2025 (grupo 14), para cubrir los rubros y montos detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, el citado informe señala que los comités de gestión se encuentran en el marco de la inclusión financiera, y que la transferencia se desarrollará con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.º 2-2025;

Que, con el Informe n.º 000522-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 24 de febrero de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros en el tipo gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 95,760.00 (Noventa y cinco mil, setecientos sesenta con 00/100 soles), correspondiente al periodo bimestral enero – febrero 2025 (grupo 14); conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE, por la se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración,



las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, y Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 95,760.00 (Noventa y cinco mil, setecientos sesenta con 00/100 soles), correspondiente al periodo bimestral enero – febrero 2025 (grupo 14), para cubrir lo detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias

INCENTIVO MONETARIO - ENERO (GRUPO 14)

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	N° DE FACILITADORAS/ES	N° DE APOYO ADMINISTRATIVO	N° TOTAL DE ACTORES COMUNALES	SEC FUN	MONTO TOTAL DE INCENTIVO MONETARIO DE ACTORES COMUNALES X CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	3612	AGUABLANQUINOS DE CORAZÓN	93	9	1	10	0062	4,890.00	47,370.00
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CACHACHI	3617	ANGELITOS DE MENTES PRODIGIOSAS	80	8	1	9	0062	4,380.00	
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	3651	GOTITAS DE AMOR	80	8	1	9	0062	4,380.00	
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	CHADIN	4158	GUARDIANES DEL ETERNO VERDOR CHADIN	120	12	1	13	0062	6,420.00	
5	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	3648	LOS ANGELITOS DEL PRADO	100	10	1	11	0062	5,400.00	
6	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	3643	NIÑOS DEL FUTURO DE HUAGAL	70	7	1	8	0062	3,870.00	
7	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	3907	SAN GREGORIO MAGNO	70	7	1	8	0062	3,870.00	
8	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	3634	SAN MIGUEL DE PALLAQUES	80	8	1	9	0062	4,380.00	
9	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	3633	SAN PEDRO DE MALAT	105	10	1	11	0062	5,400.00	
10	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CACHACHI	3317	UNIDOS POR LA AMISTAD	80	8	1	9	0062	4,380.00	
11	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	4143	LOS FUTUROS DE SAN REGIS	100	10	1	11	0071	5,400.00	5,400.00
TOTAL													52,770.00

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias
INCENTIVO MONETARIO - FEBRERO (GRUPO 14)
ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	N° DE FACILITADORAS/ES	N° DE APOYO ADMINISTRATIVO	N° TOTAL DE ACTORES COMUNALES	SEC FUN	MONTO TOTAL DE INCENTIVO MONETARIO DE ACTORES COMUNALES X CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	3612	AGUABLANQUINOS DE CORAZÓN	93	9	1	10	0062	4,890.00	34,230.00
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJABAMBA	SITACOCHA	3618	ANGELITOS DEL FUTURO	130	13	1	14	0062	6,930.00	
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	3651	GOTITAS DE AMOR	80	8	1	9	0062	4,380.00	
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	3907	SAN GREGORIO MAGNO	70	7	1	8	0062	3,870.00	
5	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	3634	SAN MIGUEL DE PALLAQUES	80	8	1	9	0062	4,380.00	
6	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	3633	SAN PEDRO DE MALAT	105	10	1	11	0062	5,400.00	
7	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CACHACHI	3317	UNIDOS POR LA AMISTAD	80	8	1	9	0062	4,380.00	
8	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	3993	ESTRELLITAS DE JERUSALEN	60	6	1	7	0067	3,360.00	3,360.00
9	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	4143	LOS FUTUROS DE SAN REGIS	100	10	1	11	0071	5,400.00	5,400.00
TOTAL													42,990.00